



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000478-2023-MDNCH

Nuevo Chimbote,

14 NOV. 2023

VISTO:

El Informe N° 2047-2023-MDNCH-GDSyH, del 31 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, remite el Acta de reunión del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Nuevo Chimbote, fecha 25 de agosto del 2023, en el que se aprueba la propuesta de **MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS DEL "PROGRAMA VASO DE LECHE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las municipalidades de acuerdo a su competencia y funciones, promueven, planificar y concentrar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza, ello de conformidad en el Inciso 2 del artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en tal sentido, se tiene que, el Programa Vaso de Leche, creado mediante la Ley N°24059 y complementada con la Ley N°27470, tiene la finalidad de ofrecer una ración diaria de alimentos a la población considerada vulnerable, por consiguiente, se debe superar la inseguridad alimentaria en diferentes zonas de nuestro país, es por ello que, en el artículo 2 de la Ley N° 27470, en su numeral 2.2 establece que, *las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;*

Que, mediante informe del visto, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite el Acta de reunión del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Nuevo Chimbote, realizado el 25 de agosto del 2023, en el que se aprueba el **MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS DEL "PROGRAMA VASO DE LECHE"** y que, tiene por objetivo la practica adecuada de higiene y sanidad en los procesos de almacenamiento de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

alimentos, para que se pueda reducir significativamente el riesgo de enfermedades de transmisión por alimentos (ETAs) a la población consumidora, conforme a la Ley N°26842, que en su artículo 89°, precisa que, un alimento es legalmente apto para el consumo humano cuando cumple con las características establecidas por las normas sanitarias y de calidad aprobadas por la Autoridad de Salud de nivel nacional, adicionando en su artículo 90, la prohibición de importar, fabricar, fraccionar, elaborar, comerciar, traspasar a título gratuito, distribuir y almacenar alimentos y bebidas alterados, contaminados, adulterados o falsificados;

Que, en el mismo sentido, el Decreto Legislativo N°1062, Ley de Inocuidad de Alimentos y su Reglamento, tiene por objeto garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, a fin de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo e integral, a lo largo de toda la cadena alimentaria, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores y promoviendo la competitividad de los agentes económicos, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 050-2023-MDNCH-GPPS, y la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 738-2023-MDNCH-GAJ, emite opinión técnica y legal, respectivamente, respecto del **MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS DEL "PROGRAMA VASO DE LECHE"**, llegando a la conclusión que la propuesta se encuentra acorde a la normatividad, por lo que consideran proseguir con el trámite de su aprobación;

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6) y 17) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS DEL "PROGRAMA VASO DE LECHE"**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al Gerente Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, dispongan las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase la publicación de la presente resolución y anexo a través del portal institucional, www.muninuevochimbote.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS